UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 179 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 ABR. 2013

Visto el Memorando N° 151-2013-VRAC-UNSCH del Vicerrectorado Académico, sobre encargo de funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2011-UNSCH-AU, de fecha 26 de agosto de 2011, se aprobó la creación de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1003-2012-UNSCH-CU, de fecha 03 de diciembre de 2013, se encargó las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana al M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana, a fin de que se ejecute las acciones necesarias de índole administrativo, académico, presupuestal y operativo para garantizar el desarrollo de las actividades académicas en la referida Escuela, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 10 de octubre de 2012 al 09 de abril de 2013;

Que, se ha cumplido el periodo de encargo de las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, y a fin de garantizar su normal funcionamiento es necesario encargar las funciones del referido cargo al M.C. Jimmy Homero Ango Bedriñana, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 10 de abril de 2013 al 09 de octubre de 2014;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley de Universitaria N° 23733, el artículo 127°, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de abril de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 10 de abril al 09 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl